

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 31 de Julio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2381

CIRCULAR

Habiendo regresado á esta capital, me hago cargo nuevamente con esta fecha del mando de la provincia, cesando, por lo tanto, en el desempeño interino del mismo el Secretario de este Gobierno D. Antonio Gómez Plasent.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para general conocimiento.

Tarragona 1.º de Agosto de 1907. — El Gobernador, Carlos García Alix.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2382

EDICTO

Contribución rústica. — 2.º trimestre de 1907.

Don Justo Celma Comas, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 27 de Junio último he dictado la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de 2.º grado. — De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Número del recibo	Pesetas.
12 Joaquín Abelló Panisello y consorte, Tortosa.	1'81
18 Patricio Accensi Curto, id.	2'26
20 Salvador Accensi Favá, id.	0'23
35 Vda. Narciso Adell Bonfill, idem.	1'36
53 Ramón Agramunt Bosch, id.	1'36
54 Tomás Agramunt, id.	0'90
75 Ramón Aguiló Mateu, id.	1'58
77 Tomás Aguiló Ferré, id.	2'03
88 Josefa Aixendri Curto, id.	0'67
89 Hdros. Lucía Aixendri Curto, idem.	0'45
95 Beatriz Abarcat Colomé, id.	0'45
98 Jacinto Albacar Beltri, id.	0'23
101 María Albacar Colomé, id.	0'45
116 Vda. Francisco Aleixandri Prades, idem.	4'25
132 Hdros. José Alemany Antó, id.	2'71
136 Hdros. Domingo Aliau, id.	0'23
137 Domingo Aliau Pons, id.	0'23
138 Francisco Aliau Pons, id.	0'23
146 Antonio Alifonso Colomé, id.	2'16
149 Francisco Alifonso Piñol, id.	2'32
158 Juan Alonso Caldach, id.	2'03
167 Francisco Also Duart, id.	2'95
184 Joaquín Altadill Curto, id.	2'26
185 Vda. Joaquín Altadill Curto, idem.	0'67
190 José Altadill Pons, id.	0'23
215 Calixto Alvarez Herrero, id.	1'58
216 Juan Alvarez Tomás, id.	1'81
261 Juan Andreu Mauri, id.	1'59
279 Vicente Andreu Gausachs, id.	1'58
280 Vicente Andreu Martinez, id.	1'58
282 Vda. Francisco Angela Armengol, idem.	1'36
294 Agustín Antó Marro, id.	0'20

336 Cayetano Arasa Enrich, id.	2'95
338 Antonio y Cinta Arasa Paig, idem.	2'03
347 Juan Arasa Baubí, id.	0'90
349 Francisco Arasa Ferrando, id.	0'23
362 José Arasa Barberá, id.	10'21
369 José Arasa Martinez, id.	1'70
372 José Arasa Vidal, id.	2'04
379 Juan Arasa Vidal, id.	2'15
383 Juan Arasa Lajunta, id.	0'90
407 Ramón Arcau Carles, id.	2'95
413 Francisco Ardit, id.	1'36
424 José Armengol Pons y consorte, idem.	3'00
425 Agustín Arques Castells, id.	1'58
426 Vda. Antonio Arques Gallart, idem.	0'23
429 Beltran Arques Royo, id.	0'23
430 Benito Arques Llop, id.	0'23
436 Hdros. Felipe Arques Sanchez, idem.	0'90
438 Francisco Arques Verges, id.	2'72
440 Joaquín Arques Magriñá, id.	1'58
441 José Arques Aliau, id.	3'52
448 José Arques Zaragoza, id.	0'23
449 Josefa Arques Asencio, id.	2'95
451 Hdros. Juan Arques Aliau, id.	1'36
452 Juan Arques Casanova, id.	0'45
457 María Arques Aliau, id.	0'90
460 Hdros. Pedro Arques Gilabert, idem.	0'23
467 Tomás Arques Ferré, id.	1'58
521 Josefa Auxachs Salvadó, id.	2'95
541 José Baiges Chavarria, id.	2'26
543 José Baiges (a) Llebot, id.	2'03
548 Juan Baiges Antó, id.	0'23
553 María Baiges Domingo, id.	2'48
566 Raimunda Balada Escardó, id.	0'90
571 Vda. José Balagué Baiges, idem.	0'23
573 José Balagué Figueres, id.	1'81
586 Francisco Ballesté Franch, idem.	2'26
587 Jacinto Ballesté Franch, id.	0'90
589 Josefa Ballesté Franch, id.	0'23
607 Vda. Salvador Barberá, id.	2'71
610 Manuel Barceló Cava, id.	2'95
629 Vda. Fernando Baubí Carles, idem.	1'58
643 Cristóbal Bayerri Gallart, id.	2'95
655 Juan Bayo Foruós, id.	1'59
663 Manuel Bel Sebastia y otro, idem.	2'27
676 José Beltran Cid, id.	11'12
689 Francisco Beltri Porres, id.	1'81
694 José Beltri Conde, id.	2'48
695 José Beltri Ferré, id.	0'90
697 Mariano Beltri Curto, id.	0'45
702 Hdros. Vicente Beltri Pol, idem.	2'03
740 Ramón de Antonio Benet Colomé, idem.	7'26

751 Francisco Benito Panisello, idem.	1'81
753 Hdros. de Nicolás Benito Curto, id.	0'23
754 Salvador Benito Gilabert, id.	0'45
772 Antonio Bertomeu, id.	0'23
780 Damian Bertomeu Querol, idem.	2'71
782 Felipe Bertomeu Bó, id.	1'70
785 Francisco Bertomeu Farnós, id.	1'81
789 Francisco Bertomeu Masden, id.	1'70
791 Joaquín Bertomeu Bó, id.	2'15
792 Joaquín Bertomeu Gisbert, idem.	1'81
799 José Bertomeu Fabra, id.	0'23
800 Hdros. de José Bertomeu Ferré, id.	0'45
804 José Bertomeu Pino, id.	2'89
805 Hdros. de José Bertomeu Roig, id.	0'23
810 Juan Bertomeu Arques, id.	0'90
815 Hdros. de Juan Bertomeu Cruz, id.	0'45
824 Hdros. de María Bertomeu Foguet, id.	0'23
826 Hdros. de Mariano Bertomeu, id.	0'90
829 Miguel Bertomeu Ferré, id.	0'23
831 Rafael Bertomeu Casanova, idem.	0'23
836 Rosa Bertomeu Brú, id.	0'23
837 Rosa Bertomeu Ferré, id.	1'13
841 Salvador Bertomeu Bó, id.	0'23
843 Salvador Bertomeu Zaragoza, id.	0'23
846 Tomás Bertomeu Bó, id.	1'13
852 Juan Bta. Besalduch Alegría, id.	1'85
863 Antonio Bellaubí Cabanes, idem.	0'67
865 José Bellaubí Cases, id.	2'55
901 Manuel Blanch Andreu, id.	7'77
914 José Bó, id.	1'81
917 José Bó Vila, id.	1'36
918 Josefa Bó Fabra, id.	0'67
920 Juan Bta. Bó Fabra, id.	0'45
922 Juan Bó Tomás, id.	5'84
929 Agustín Bonavida Vandellós, id.	2'03
948 Jacinto Bonet Martí, id.	1'81
961 Teresa Bonet Tomás, id.	0'45
962 Hdros. de Tomás Bonet Martí, id.	0'23
970 Francisco Bonfill Panisello, idem.	2'48
976 Vda. de Juan Bonfill Barberá, id.	2'48
980 Juan Bonfill Panisello, id.	2'48
990 Teresa Bonfill Vilañova, id.	2'26
998 Francisco Bordes Curto, id.	0'67

999 Juan Bordes Algueró, id. 3'06
 1000 Ramon Bordes Mulet, id. 6'49
 1005 Francisco Borrás, id. 1'43
 1006 Vda. de Francisco Borrás, idem. 1'36
 1014 José Borrás Valldeperes, id. 0'23
 1032 Eusebio Bové Sabaté, id. 0'45
 1033 Agustín Briansó Calduch, idem. 2'95
 1035 Antonio Brescolí Llusí, id. 2'03
 1043 Pablo Brescolí Fontcuberta, id. 2'48
 1057 Hdros. de Teresa Buera Fortuny, id. 4'43
 1069 Juan Buera Fontcuberta, id. 4'43
 1072 Vda. de Miguel Buera Adam idem. 1'36
 1082 Antonio Caballé Pallarés, id. 2'26
 1086 Joaquín Caballé Llasat, id. 0'45
 1101 Rafael Caballé Canes, id. 1'82
 1102 Simon Caballé, id. 0'45
 1109 Hdros. de Francisco Cabot Gaseni, id. 0'23
 1123 Agustín Calbet Bailach, id. 0'23
 1140 Vda. de Joaquín Calbet Curto, id. 1'43
 1143 José Calbet Febré, id. 1'81
 1150 Vda. de Manuel Calbet, id. 2'03
 1164 Vda. de Andrés Callau Serra, id. 2'48
 1165 Cinta Callau Curto, id. 2'38
 1179 María Callau Serra, id. 0'23
 1180 María Callau Ventura, id. 2'71
 1196 Felipe Canalda Fragué, id. 2'03
 1202 José Canalda Adam, id. 1'81
 1214 María Canalda Mates, id. 2'71
 1222 Ramon Canalda Sastrús, id. 2'03
 1225 Vda. de Vicente Canalda, id. 2'95
 1237 Mateo Caramelí Castells, id. 2'03
 1239 Vda. de Manuel Carbonell, idem. 0'23
 1249 Miguella Cardona Sancho, idem. 2'72
 1257 Agustín Carles Valldeperes, idem. 2'95
 1263 Bernardo Carles Salvadó, id. 4'59
 1297 Pedro Carles, id. 0'67
 1305 Rosa Carles Enrich, id. 2'26
 1315 Francisco y Josefa Casanova Rodríguez, id. 2'03
 1316 Antonia Casadó Santapau, idem. 2'95
 1317 Blás Casadó Brú, id. 3'46
 1320 Francisco Casadó Sales, id. 2'95
 1325 José Casadó Brú, id. 2'95
 1326 José Casadó Pedrola, id. 0'23
 1335 Agustín de José Casanova Arques, id. 0'45
 1340 Antonio Casanova Fontcuberta, id. 1'81
 1341 Antonio Casanova Fosch, id. 1'58
 1343 Carlos Casanova Arques, id. 0'23
 1348 Damián Casanova Arques, idem. 0'23
 1367 José Casanova Bertomeu, id. 2'48
 1369 Hdros. de José Casanova Escoda, id. 0'23
 1379 José Casanova Ramirez, id. 0'45
 1380 Hdros. Josefa Casanova Foguet, id. 0'23
 1382 Josefa Casanova Serra, id. 2'26
 1384 Juan Casanova Ferré, id. 0'23
 1385 Juan Casanova Ferré, id. 0'90
 1396 Pascual Casanova Masdeu, idem. 0'23
 1398 Hdros. de Pedro Casanova, id. 0'23
 1401 Pedro Casanova Fosch, id. 2'04
 1402 Pedro Casanova Gilabert, id. 1'81
 1404 Rafael Casanova Masdeu, id. 5'73
 1407 Ramón Casanova Ferré, id. 4'48
 1409 Herederos de Ramón Casanova Gilabert, id. 6'07
 1417 Salvador Casanova, id. 1'58
 1419 Salvador Casanova Pons, id. 2'71
 1427 Herederos de Tomás Casanova Arques, de id. 2'26
 1427 Tomás Casanova Tomás, id. 4'43
 1431 Narciso Caseres Domingo, idem. 4'70
 1452 Ramón Castellá Jové, id. 0'45
 1467 Viuda de Antonio Castells Anguera, de id. 2'48
 1476 Domingo Castells Solé, id. 1'81
 1477 Herederos de Engracia Castells Casanova, id. 4'81

1482 Viuda de Francisco Antonio Castells Lombart, id. 1'58
 1494 Viuda de José Castells Giné, idem. 4'58
 1504 Mannel Castells Giné, id. 2'95
 1506 Mariano Castells, id. 1'36
 1531 Francisco Cervera Calbet y otros, id. 4'43
 1535 José Cervera Roselló, id. 1'81
 1541 Salvador Cervera Gilabert, id. 1'93
 1544 Antonio Cid Barberá, id. 0'45
 1570 Francisco Cid Espuny, id. 1'81
 1574 Viuda de Francisco Cid Subirats, id. 2'26
 1578 Joaquín Cid Espuny, id. 2'95
 1594 José Cid Verge, id. 1'36
 1595 José Cid Zaragoza, id. 0'45
 1602 Juan Cid Escoda, id. 1'36
 1609 Juan Cid Valls, id. 0'90
 1616 Viuda de Ramón Cid Tomás, de id. 1'36
 1618 Rufo Cid Rodríguez, id. 2'26
 1630 Herederos de Tomás Cid Royo, id. 0'67
 1652 José Codorniu Bonfill, id. 1'36
 1654 José Codorniu Chavarría, id. 2'95
 1659 Josefa Codorniu Arasa, id. 3'52
 1660 Viuda de Mariano Codorniu, idem. 2'26
 1668 Ramón Colás Fumadó, id. 2'71
 1671 Angel Colomé Queral, id. 2'04
 1674 Carmen Colomé Cardona, idem. 4'23
 1680 Dolores Colomé Cardona, idem. 4'07
 1747 Ramón Colomines Gilabert, idem. 3'80
 1750 Rafael Coll Mola, id. 1'36
 1755 Mariano Comas Eiximeno, idem. 2'95
 1757 Herederos de Juan Bta. Córdoba Miquel, id. 2'23
 1766 José Cosidó Curto, id. 2'03
 1769 Francisco Costa Navarro, id. 1'80
 1773 Felipe Fosch Foguet, id. 0'90
 1778 Rosa Cristófol Gombau, id. 0'90
 1784 Agustín Cugat Carles, id. 1'93
 1785 Agustín Cugat Cervera, id. 2'27
 1788 Viuda de Antonio Cugat Llasat, id. 1'43
 1826 Viuda de Miguel Cugat Beltrán, id. 0'67
 1832 Vicente Cugat, id. 0'45
 1839 Josefa Culbí Pagá, id. 2'27
 1866 Viuda de Francisco Curto, idem. 2'71
 1876 Francisco Curto Figueres, idem. 0'90
 1885 Francisco Curto Mauri, id. 0'45
 1886 Francisco Curto Montserrat, id. 2'27
 1918 Vda. de José Curto Piqué, idem. 0'90
 1948 María Curto Audí, id. 2'95
 1949 M.^a Vicenta Curto Valldeperes, id. 2'60
 1961 Pedro Curto Zaragoza, id. 0'23
 1973 Rufino Curto Curto, id. 0'90
 1976 Salvador Curto Gallart, id. 2'04
 1985 Vicente Curto Oriol, id. 1'36
 1995 Agustín Chavarría Domingo, id. 0'67
 2006 Vda. de Gaspar Chavarría, idem. 1'36
 2011 Jaime Chavarría Royo, id. 0'23
 2012 Vda. de Joaquín Chavarría Cardona, id. 1'81
 2026 Juan Chavarría Royo, id. 0'67
 2028 Luis Chavarría Sancho, id. 2'95
 2037 Salvador Chavarría Grannell, id. 0'23
 2049 Victor Dannich Cairó, id. 2'72
 2077 José Domenech Obiol, id. 6'58
 2081 José Domenech Salvadó, id. 0'90
 2085 Manuel Domenech, id. 0'45
 2088 Vda. de Manuel Domenech García, id. 2'48
 2095 Pedro Domenech Buera, id. 1'36
 2097 Pedro Domenech Sabaté, id. 0'90
 2120 Silvestre Domingo Enclusa, id. 7'20
 2130 Vda. de Vicente Duatis Vives, id. 0'67
 2140 Gregorio Durán Porqueres, idem. 0'67

2160 Juan Esbrí Plá, id. 2'95
 2171 Rosa Eiximeno Salvadó, id. 2'03
 2210 Vda. de Salvador Escribá Pecolin, id. 1'58
 2228 Francisco Esmel Bonfill, id. 1'36
 2229 Francisco Esmel Rodríguez, id. 2'95
 2242 Juan España, id. 0'23
 2243 Dionisio Espelta Benet, id. 2'95
 2259 Francisca Espuny Mompou, id. 4'55
 (Se concluirá).

Núm. 2383

Don Juan Fernández Güell, Alcalde constitucional de Rodoñá,
 Hago saber: Que el día que haga diez no festivos y hora de once á doce de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la segunda subasta para el arriendo á venta libre de las especies que comprende la tarifa adoptada para hacer efectivos los arbitrios extraordinarios con que cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1907, sirviendo de tipo para el remate el importe de las dos terceras partes del total á que ascienden los derechos señalados á dichas especies, empero con estricta sujeción al pliego de condiciones que ha regido para la primera subasta, intentada sin resultado.
 Lo que he dispuesto hacer público para general conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.
 Rodoñá 30 de Julio de 1907.—Juan Fernández.

Núm. 2384

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Plá de Cabra

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para atender á las obras de la construcción del nuevo cementerio y varias obligaciones reconocidas procedentes de ejercicios anteriores á 1906, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, en cumplimiento al art. 146 de la ley Municipal y á los efectos que en el mismo se determina.
 Plá de Cabra 28 de Julio de 1907.
 —El Alcalde, Gabriel Rabadá.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2385

EDICTO

Don Luis Pólit y Julián, Juez de primera instancia de la ciudad de Gandesa y su partido.
 Por el presente que se expide en méritos de las diligencias de cumplimiento de sentencia proferida en los autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de cantidad, promovidos por el Procurador D. Enrique Vidal, en representación de los consortes Juan Ruana Llop y Josefa Balsebre Ardevol, vecinos de Fatarella y otros, contra Juan Bautista Ardevol y Balsebre, de ignorado paradero, se sacan á la venta en pública subasta, por término de veinte días, los inmuebles siguientes:
 Primero. Una finca rústica denominada «Alsines» ú «Olsines», sita en el término municipal de Fatarella, partida de su nombre, tierra de sembradura con plantación en parte de viña y almendros y otra parte maleza, de cabida una hectárea veinte y una áreas sesenta y ocho centiáreas; lindante á Oriente con camino público, á Mediodía con tierras de José Ruana y Vilanova, á Poniente con Vicente Descarrega Suñé y á Norte con carretera de ganado; de cuya finca aparece segregada una porción vendida á Josefa Inglés Anguera, llamada «Barranco de las Viñas», compuesto de dos bancales de unas veinte y cinco áreas; que linda al Este y Sud con Juan Bautista Ardevol, al Oeste con

José Gironés y al Norte con carretera; justipreciada en trescientas pesetas..... 300 ptas.
 Segundo. Y otra finca llamada «Pontils», sita en el propio término y partida del nombre de la finca, de cabida sesenta áreas ochenta y cuatro centiáreas, tierra de olivos y maleza; lindante al Oeste con Juan Jordá, á Mediodía con Andrés Blanch, á Poniente con José Ardevol y al Norte con Juan Rocamora; justipreciada en cuatrocientas cuarenta pesetas..... 440 ptas.
 Cuyas fincas fueron embargadas al deudor Juan Bautista Ardevol y Balsebre en méritos de las aludidas diligencias, y se advierte que no obran en autos ni en Escribanía los títulos de pertenencia de los aludidos inmuebles, pero que éstos se hallan inscritos á nombre del deudor en el Registro de la propiedad de este partido; que servirá de tipo para la subasta el valor ó importe de tasación; que no se admitirá postura alguna que no cubra por lo menos las dos terceras partes de aquélla; que para tomar parte en la subasta deberán acreditar previamente los licitadores haber hecho el depósito prevenido por la ley, y, por último, que el remate se celebrará el día treinta y uno de Agosto próximo, á las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.
 Gandesa treinta de Julio de mil novecientos siete.—Luis Pólit.—Ante mí, José García.
 Núm. 2386
 Alejandro Sancho Escrig, Escribano del Juzgado de primera instancia de Gandesa,
 Doy fe y testimonio: Que en el incidente sobre declaración de pobreza de José Melich Pallares, esposo de Mariana Pallares Barrobés, naturales de Poble de Masaluca, residentes en Barcelona, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:
 «SENTENCIA
 En la ciudad de Gandesa á veinte de Julio de mil novecientos siete.—El Sr. D. Luis Pólit Julián, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos incidentales sobre declaración de pobreza para litigar, instados por José Melich Pallares, mayor de edad, jornalero, vecino de Barcelona, casado con Mariana Pallares Barrobés, á quien representa el Procurador don Juan Figueras Domenech y dirige el Letrado D. Joaquín Monteverde, siendo los demandados Domingo Martí Isern y Teresa Barrubés Vidal, mayores de edad y vecinos de Balea, consorte de Venancio Ferrús, los cuales á pesar de haber sido citados en forma no han comparecido, por lo que se ha seguido el incidente en su rebeldía, habiendo sido también citado el Sr. Registrador de la propiedad en representación de la Hacienda.—Fallo: Que debo declarar y declaro no haber lugar ha hacer la declaración de pobreza solicitada por José Melich Pallares para litigar en la tercera de dominio contra Domingo Martí Isern y Teresa Barrubés Vidal á que se rebeldía, condenándoles á pagar las costas del mismo. Por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Pólit.
 Así resulta y es de ver del incidente á que me refiero. Y para que conste y su inserción en el Boletín oficial de la provincia para que sirva de notificación á los demandados rebeldes, firmo la presente en Gandesa á veinte y seis de Julio de mil novecientos siete.—Alejandro Sancho E.

za responsabilidad de ninguna clase á Corporación ni persona alguna; y como quiera que el Tribunal Médico militar de la Región declaró inútil temporalmente al mencionado recluta por padecer enfermedad incluída con el núm. 92 en el orden 8.º de la clase 2.ª del cuadro anexo á la vigente ley de Reclutamiento, se dispuso reformar su clasificación, declarándole excluído temporalmente y sujeto á las revisiones correspondientes.

REUS.—Se acordó trasladar al Alcalde la comunicación recibida de la Comisión mixta de Reclutamiento de Barcelona, en la que manifiesta que no ha podido procederse al reconocimiento del mozo Arturo Gené Fort por no estar en el Hospital de la Santa Cruz como así tenía manifestado.

IDEM.—Pompeyo Roca Barbagá, núm. 27, quedó excluído en definitiva por haber resultado corto de talla ante la Comisión mixta de Barcelona.

Reemplazo de 1903

ALFARA.—Visto el expediente instruído con motivo de haber resultado corto de talla el recluta Juan Gironella Fontanet, sorteado con el núm. 1, y como quiera que este Centro nada tuvo que resolver con respecto á la talla de dicho mozo, se acordó informar á la Autoridad Superior militar que á juicio de esta Comisión no alcanzará responsabilidad á Corporación ni persona alguna, resolviendo reformar su clasificación y declararle excluído temporalmente sujeto á las revisiones correspondientes.

ASCÓ.—Habiendo sido declarado inútil por la Autoridad militar el mozo Miguel Jordá Serra, núm. 3, se acordó declararle excluído temporalmente, de conformidad con lo prescrito en la regla 7.ª de la Real orden de 9 de Enero de 1904.

BATEA.—La Comisión quedó enterada de que por decreto auditoriado aprobado por el Excmo. Sr. General de la 5.ª Región ha sido declarado prófugo el mozo sorteado con el núm. 1, Andrés Adriá Curto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión á las once menos cuarto.

El Secretario, Tomás Larráz.

SESION DEL SÁBADO 13 DE JULIO DE 1907

Presidencia del Sr. Coronel D. Gualterio Seco

Abierta á las diez menos cuarto, hallándose presentes los Sres. Vicepresidente, Cánovas, Fuentes, Figuerola, Saavedra y Cuchi, fué aprobada el acta de la anterior y se procedió al despacho del día en la forma que á continuación es de ver:

Reemplazo de 1907

ALCOVER.—Vista la instancia documentada que promueve el padre del mozo Pedro Magrané Arnau, sorteado con el núm. 8, en súplica de formación de expediente de

referente al mozo Juan Melk Montaña, núm. 15 de Corbera, se acordó manifestar á dicho Jefe, que con arreglo á lo dispuesto en la regla 7.ª de la Real orden de 8 de Enero de 1904 y la de 3 de Agosto de 1906, los mozos que al incorporarse á filas resulten inútiles ó cortos de talla están obligados á sufrir las revisiones reglamentarias, y por lo tanto esta Comisión no tiene por qué modificar el fallo que dictó el día 15 de Mayo último.

Reemplazo de 1902

Vista la comunicación del Jefe de la Caja de Recluta de Tortosa referente al mozo Julián Castellvi Boquera, núm. 10 de Vandellós, se acordó manifestarle que con arreglo á lo dispuesto en la regla 7.ª de la Real orden de 8 de Enero de 1904 y la de 3 de Agosto de 1906, los mozos que al incorporarse á filas resulten inútiles ó cortos de talla están obligados á sufrir las revisiones reglamentarias, y por lo tanto esta Comisión no tiene por qué modificar el fallo que dictó el día 15 de Mayo último.

Reemplazo de 1893

La Comisión quedó enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 29 de Mayo último, por la cual se concede indulto de la penalidad de prófugo á José Alberich Anguera, núm. 3 de Aleixar.

Igualmente quedó enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 10 de los corrientes, por la que se concede indulto de la penalidad de prófugo al mozo Avelino Fort Cassol, núm. 127 de Tarragona.

Reemplazo de 1897

Vistas las actas del sorteo supletorio celebrado por el Ayuntamiento de Montroig el día 2 de los corrientes en el que ha incluído á Rosendo Serra Marcó, núm. 25 de dicho reemplazo y cupo, se acordó declarar nulo dicho sorteo supletorio en atención á que fué sorteado en 14 de Febrero de 1897, obteniendo el núm. 25.

La Comisión quedó enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 29 de Mayo, por la que se concede indulto de la penalidad de prófugo al mozo Eduardo Parera Constaní, núm. 7 de Pobla de Montornés.

Igualmente quedó enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, de 29 de Mayo, por la que se concede indulto de la penalidad de prófugo al mozo Jaime Mateo Patis, núm. 27 de Pobla de Montornés.

Reemplazo de 1895

La Comisión quedó enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 29 de Mayo, por la que se concede indulto de la penalidad de prófugo al mozo Juan Miguel Roca, núm. 4 de Rourell.

Igualmente quedó enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, de 29 de Mayo último, por la que se concede indulto de la penalidad de prófugo al mozo Pedro Alió Castañé, núm. 9 de Sarreal.

Reemplazo de 1894

Vista la comunicación de la Alcaldía de Espluga de Francolí referente al mozo Antonio Saumell Salas, núm. 8 de dicho reemplazo, á quien por Real orden de 30 de Abril último se le concedió indulto de la penalidad de prófugo, se acordó manifestarle

que con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 7 de Febrero último deber pasar á la situación en que se encuentran los mozos de su reemplazo, y que los prófugos, números 5 y 27 del reemplazo del año actual, no pueden ser ingresados en Caja, ni admitidos en el servicio de la Armada. **VARIOS** según en el mismo día se acordó en sesión de 27 de Enero de 1903.

La Comisión quedó enterada de haberse verificado el sorteo supletorio el día 2 de los corrientes en los pueblos de Tarragona, Reus, Cherta, Viallonga, Gandesa, Falset, Mora de Ebro, Constantí, Porrera, Amposta, Canonja, Santa Barbara, Galera y Cebalá del Condado.

En vista de la comunicación de la Alcaldía de Bellve y en la que manifiesta no haber verificado el sorteo supletorio en el que debía haber incluido al prófugo indultado Pedro Vives Mané, acordó prevenir á dicho Ayuntamiento lo verifique á la mayor brevedad posible, remitiendo triplicado, ejemplar de las actas con toda urgencia, en un caso

En vista de los informes emitidos por la Alcaldía de San Jaime dels Domenys, se acordó pedir antecedentes á la Comisión mixta de Barcelona en el sentido de que manifieste si los mozos José Palau Alla y Miguel Colet Guxens fueron incluidos en el alistamiento de dicha capital del año 1905 por el Distrito séptimo é interesar en caso afirmativo la clasificación que obtuvieron.

Siendo festivo el día 30 de los corrientes, la Comisión acordó celebrar sesión el día 28 próximo. Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión á las doce y cuarto después de hecha por el Sr. Presidente la advertencia á que se refiere el art. 124 de la ley.

El Oficial mayor Secretario accidental, Manuel Casanova.

SESION DEL VIERNES 28 DE JUNIO DE 1907

Presidencia del Sr. Coronel D. Cuartero Seco

Abierta á las nueve de la mañana, hallándose reunidos los Sres. Vicepresidente, Cánovas, Fuentes, Figuera, Saavedra y Cuchí, quedó aprobada el acta de la anterior y se resolvieron las incidencias señaladas para este día en la forma que á continuación se expresa:

Reemplazo de 1907

BENIVALLER.—Atendido el resultado del reconocimiento que ha sufrido en su propio domicilio el mozo núm. 13, Manuel Ferrús Margalef, y como quiera que según el parecer de los Vocales Médicos, el no haber sido declarado útil condicional, se acordó prevenir al Alcalde que sin demora ni excusa alguna, presente á dicho individuo para que sea sometido á observación como legalmente procede.

LEDA.—Miguel Pasanan Miró, núm. 16, fué excluido temporalmente por inútil, según el informe de **PANADÉS.**—Se dió cuenta y la Comisión quedó enterada de que Magín Vidal Miró, núm. 12, ingresó ayer en el Hospital militar para sufrir la observación á que venía obligado, según el informe de **CAMBRIUS.**—José Colom Pujals, núm. 7, fué declarado, como comprendido en el art. 87, caso 1.º de la vigente ley de Reclutamiento.

CORBERA.—A pesar de las razones expuestas por el Alcalde de Corbera, se acordó prevenirle que presente al mozo Juan Clua Llop, núm. 3, para ser sometido á observación, como así se le ordenó en 20 de los corrientes.

GODALI.—También se ordenó de nuevo al Alcalde de Godall, que sin más dilación y dando cuenta del resultado antes del día 12 de Julio próximo, mande reconocer en su propio domicilio al mozo Ramón Millán Carcastis, núm. 23, con respecto al cual deberán declarar los facultativos si le conceptúan útil ó inútil para el servicio de las armas.

REUS.—En virtud del reconocimiento sufrido, ante la Comisión mixta de Madrid por Pedro Ribas Bové, núm. 232 de Reus, se acordó excluirle temporalmente del servicio por inútil. **VILELLA ALTA.**—Joaquín Simó Escoda, núm. 4, presentado ante el Cónsul de España en Huelva, fué declarado soldado.

Reemplazo de 1905

CAPSANES.—José Peleja Barceló, núm. 2, resulta que ha sido declarado inútil temporalmente á su incorporación, y con arreglo á la Real orden de 8 de Enero de 1904 se acordó reformar su clasificación, declarándole excluido temporalmente.

CASERAS.—El mismo acuerdo y por igual motivo se adoptó con respecto á Blas Montané Vandellós, núm. 1.

CHERTA.—Se dió cuenta y la Comisión quedó enterada de que por decreto audicionado y aprobado por el Excmo. Sr. Capitán General de esta Región ha sido declarado prófugo Bautista Bedós Castells, núm. 5.

GANDESA.—Habiendo resultado inútil á su incorporación Jaime Escudé Rius, número 6; vista la Real orden circular de 8 de Enero de 1904 y de conformidad con lo que prescribe su regla 7.ª, se acordó reformar su clasificación, declarándole excluido temporalmente.

PASANANT.—A la pregunta hecha por el Alcalde de Pasanant en comunicación fecha 22 de los corrientes, se acordó contestar que esta Comisión no tiene conocimiento de que haya sido declarado inútil el mozo núm. 6, Juan Amadó Torré.

SANTA BARBARA.—No habiéndose presentado á revisión Baltasar Royo Arasa, número 2, se acordó declararle prófugo con arreglo á lo dispuesto por Real orden de 19 de Enero de 1903.

Reemplazo de 1904

GANDESA.—Visto el expediente de inutilidad del recluta Juan Soldrá Gelón, número 14, que el Excmo. Sr. Capitán General de la 4.ª Región remite á informe de esta Comisión á los efectos de la Real orden circular de 8 de Enero de 1904, se acordó emitir dicho informe en el sentido de que el citado recluta fué soldado ante el Ayuntamiento en fallo ejecutivo y en su consecuencia para nada tuvo que intervenir esta Comisión en la resolución de su expediente, si bien en su concepto no alcan-